

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Diciembre de 2014
DECRETO ALC. N° 2.709/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.487/14 de 19 de Noviembre de 2014, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 068/2014, denominada **"CONTRATACIÓN SHOW PIROTÉCNICO AÑO NUEVO 2015, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-257-LE14; Acta de Apertura de fecha 05 de Diciembre de 2014; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.303/14 de fecha 11 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone adjudicar a **"ROSA BAEZA COVARRUBIAS"**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

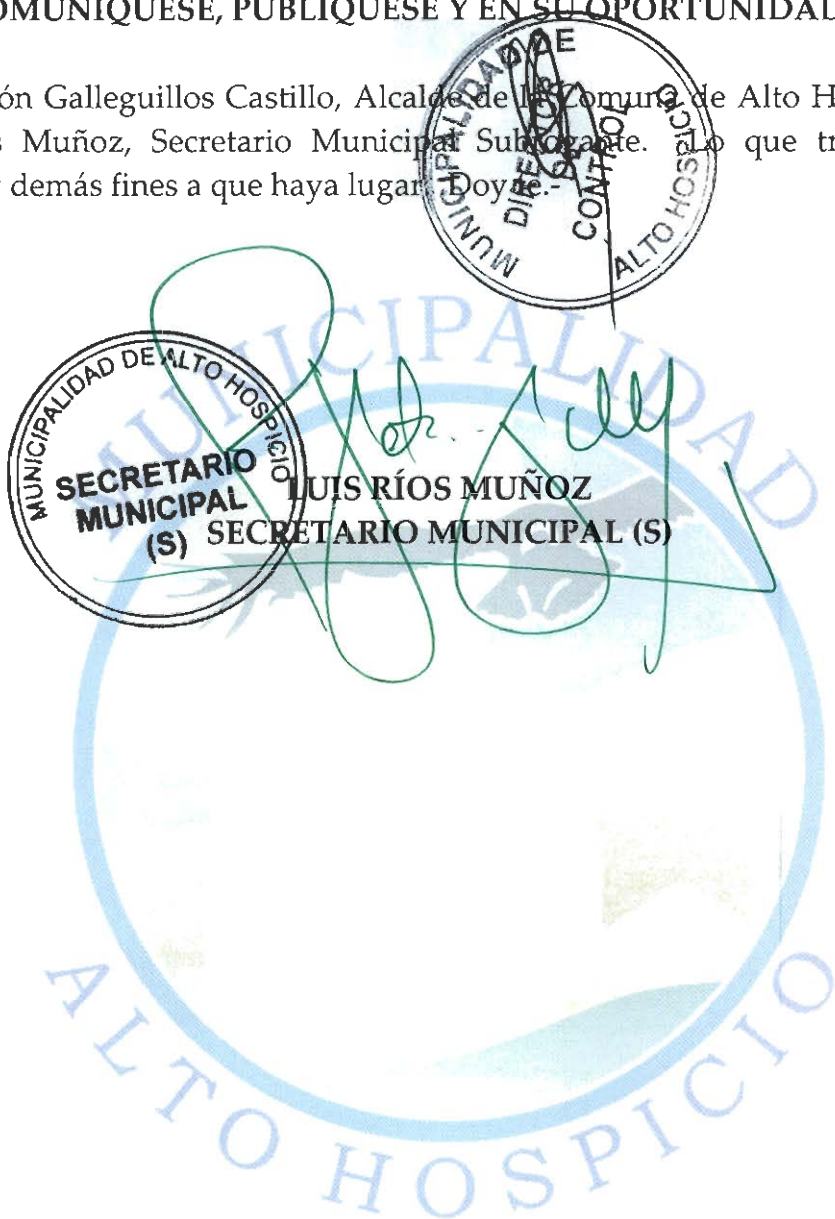
DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **"ROSA BAEZA COVARRUBIAS"**, RUT 10.767.848-4, domicilia en Avenida Playa Brava N° 1878, Iquique, la Propuesta Pública N° 068/14, denominada **"CONTRATACIÓN SHOW PIROTÉCNICO AÑO NUEVO 2015, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-257-LE14.
- 2.- Apruébese el suministro de servicios, en virtud de la adjudicación de Propuesta Pública N° 068/14, denominada **"CONTRATACIÓN SHOW PIROTÉCNICO AÑO NUEVO 2015, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-257-LE14, con **ROSA BAEZA COVARRUBIAS**, ya individualizada, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario. El valor adjudicado asciende a la suma única y total de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos) Impuesto IVA incluido.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración de los contratos, resguardando los intereses municipales, y a la Administración Municipal como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 215-22-08-999, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



R. G.
R.G./ad

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal